

EL BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

el acuerdo antecedente y queda como nombramos, tenemos a resp-
tado qm mayor abundancia, aceptamos de nuevo con asistencia del
ynfraescrito Es, teniendo presente la lista y padron que se nos
a entregado para dho de partim^{to}, con la expresion de los que no de
ben ynclurse en el por dho dalgo, p^{ro}bres de solemnidad, y co
misionarios del Santo oficio, y de Granada, y de los demas ve
2^o que comprehende y fuesseos que tienen sus haz^{as} en esta jurisdic-
cion procedemos a formar liquidacion de los Caudales trafico
con, y Comercio, con granjerias que cada uno de los comprehendi-
dos tiene en la forma siguiente:

Lo primero son mandas de ganaderia por renta p^{ro}vis-
cional, seis por ciento, y otro de libros como parece
del acuerdo antecedente quinientos quarenta
y quatro d^{rs}, y catorce m^{rs} vellon

de partim^{to}
85228 1/2 m^{rs}

Los Caudales sobre quienes debe recaer
dicho de partim^{to} segun las li-
quidaciones de los abades de cada ve^{ra}-
no que debe contribuir parece que
reducidos a una suma componen dos
cientos setecientos treinta y nueve m^{rs}
y diez reales vellon

Caudales
27398 1/2 d

que votas y reconocidas dhas liquidaciones, y
Caudales referidos procedemos a formar tabla
para que por ella segun dichos Caudales cada ve-
r^o no pague lo ultimo mente la cantidad que le per-
tenesca, segun su Caudal, trafico, Comercio o gran-

